



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 084-2024/SG

Lima, 29 ABR. 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: el Informe N°D000441-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N°D000083-2024-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con Instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe. Asimismo, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, señala las funciones generales de la Oficina de Integridad Institucional, como unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 039-2021/SG, de fecha 19 de abril de 2021, se delegó a la Subgerencia de Recursos Humanos la función de integridad y el cargo de Oficial de Integridad del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, publicada el 02 de marzo de 2024 en el diario oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" y se derogó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública",

Que, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP establece en su numeral 7.3 que la función de integridad se incorpora previo análisis de su organización o estructura, disponiendo como una de sus modalidades de incorporación la siguiente: "7.3.4 Oficina General de Recursos Humanos. Unidad de organización responsable del sistema



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 60200..... Fecha 02/05/24



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones o su Manual de Operaciones, según corresponda. La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad. Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficina de Integridad;

Que, a través del Informe N°D000441-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 23 de abril de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita evaluar y considerar las disposiciones establecidas en la Directiva N°001-2024-PCM/SIP; y, de considerar pertinente realizar la modificación de la Resolución de Secretaría General N°039-2021/SG, de fecha 19 de abril de 2021;

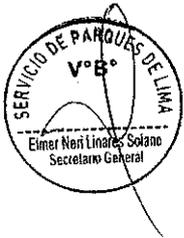
Que, en atención a ello, del Informe N° D000083-2024-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 29 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, establece que es el órgano de apoyo responsable de la conducción de lo dispuesto en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y, asimismo, el artículo 36° del citado documento de gestión establece que la Subgerencia de Recursos Humanos depende jerárquicamente de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas en el Informe citado en el considerando precedente, concluye que, resulta necesario que se le delegue las funciones de integridad Pública, en el marco de las nuevas disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP; en consecuencia, se deje sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 039-2021/SG, de fecha 19 de abril de 2021;

Que, la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad y ejerce como Titular de la Institución, en virtud a lo establecido en el literal h) del Artículo 17° del Estatuto de SERPAR LIMA y del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;

Que, dentro de ese contexto, corresponde que la Secretaría General emita el acto resolutivo que disponga delegar la función de integridad a la Gerencia de Administración y Finanzas y a su titular el rol de Oficial de Integridad de la Entidad, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, el Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
SECRETARIA
Reg. N° Fecha: 20/05/24



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP; y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR la Resolución N° 039-2021/SG del 19 de abril de 2021, por la cual se delegó en la Subgerencia de Recursos Humanos la función de integridad y el cargo de Oficial de Integridad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la función de integridad y a su titular el cargo de Oficial de Integridad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, quien deberá cumplir con las funciones generales establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, así como las funciones específicas señaladas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

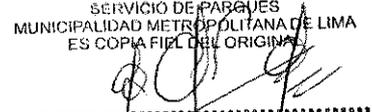
ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para conocimiento y acciones que correspondan en el marco de la delegación conferida y de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal web institucional del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 Elmer Neri Linares Solano
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Elvira Estela Cardenas Pajuelo
EJECUTIVA
Reg. N° Fecha: 02/05/24